

ACTA ORDINARIA 10-2022: Acta número diez correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las trece horas con un minuto del dieciséis de marzo del dos mil veintidós presidida por la señora Ana Xochilt Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia); con la asistencia de los siguientes miembros: Francisco José Soto Molina, Secretario, representante de los Archivistas (presente desde su lugar de trabajo); Jorge Eduardo León Sáenz, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde su lugar de residencia); María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Carmen Elena Campos Ramírez, Directora Ejecutiva (presente desde su lugar de residencia) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Teams atendiendo las disposiciones nacionales sanitarias del Ministerio de Salud a raíz de la pandemia por el Covid-19. -----

Ausente con justificación: La señora Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica. -----

En ausencia del señor Portuguez Cascante de las 13:01 horas a las 13:18 horas, asume la Presidencia la señora Alarcón Zamora. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Nº10-2022. -----

ARTICULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria Nº10-2022. -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria Nº10-2022, con la inclusión del correo electrónico recibido a las 11:57 horas del señor Juan Antonio Menayo Domingo, en el que informa que la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, no está trabajando el día de hoy, en virtud de no sentirse bien y haber acudido a atención médica especializada, siguiendo el consejo de doctora Marilia Barrantes Trivelato, médico de empresa; posteriormente se enviarán los documentos correspondientes a esta situación médica. Además se incluye el oficio DGAN-DAF-PROV-0026-2022 del 16 de marzo de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, en el que se solicita corrección del oficio DGAN-JA-154-2022, recibido por correo electrónico a las 11:52 horas.

ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA Nº09-2022. -----

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°09-2022 del nueve de marzo del dos mil veintidós. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el acta ordinaria N°09-2022 del nueve de marzo del dos mil veintidós. **ACUERDO FIRME.** -----

A las trece horas con dieciocho minutos se incorpora el señor Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de residencia), deja de presidir la señora Alarcón Zamora. -----

CAPITULO III. RESOLUTIVOS. -----

ARTICULO 3: Escrito sin número del 10 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 22:49 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que interpone nulidad absoluta y recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución JAAN-01-2022, emitida por esta Junta a las doce horas del siete de febrero del dos mil veintidós, aclarada mediante la resolución JAAN-08-2022 de las catorce horas quince minutos del cuatro de marzo del dos mil veintidós. El referido escrito contiene la argumentación respectiva. -----

ACUERDO 3. Trasladar a la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, el escrito sin número del 10 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 22:49 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que interpone nulidad absoluta y recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución JAAN-01-2022, emitida por esta Junta a las doce horas del siete de febrero del dos mil veintidós, aclarada mediante la resolución JAAN-08-2022 de las catorce horas quince minutos del cuatro de marzo del dos mil veintidós, para que asesore a esta Junta sobre lo que procede; teniendo presente los plazos de respuesta. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 4: Escrito sin número del 10 de marzo de 2022, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 22:50 horas, en el que presenta solicitud de aclaración y adición de la resolución JAAN-07-2022 de las catorce horas del cuatro de marzo del dos mil veintidós, con el que esta Junta resuelve la segunda recusación contra el órgano del Procedimiento integrado por los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Ramsés Fernández Camacho y Walter Jeffrey Chaves Herrera. Se solicita que aclare y adicione en virtud de indicar en la parte dispositiva que esta

recusación ya fue resuelta por la resolución JAAN-01-2022. -----

ACUERDO 4. Trasladar a la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, el escrito sin número del 10 de marzo de 2022, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 22:50 horas, mediante el que presenta solicitud de aclaración y adición de la resolución JAAN-07-2022 de las catorce horas del cuatro de marzo del dos mil veintidós, con el que esta Junta resuelve la segunda recusación contra el órgano del Procedimiento integrado por los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Ramsés Fernández Camacho y Walter Jeffry Chaves Herrera, para que asesore a esta Junta sobre lo que procede; teniendo presente los plazos de respuesta. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ARTICULO 5: Escrito sin número del 10 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:40 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, de calidades constantes en autos, mediante el que interpone impugnación al acuerdo 9 tomado en la sesión ordinaria 08-2022 celebrada el 02 de marzo 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-132-2022. El referido escrito contiene la argumentación respectiva. -----

ACUERDO 5. Trasladar a la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, el escrito sin número del 10 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:40 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que interpone impugnación al acuerdo 9 tomado en la sesión ordinaria 08-2022, celebrada el 02 de marzo 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-132-2022, para que asesore a esta Junta sobre lo que procede, teniendo presente los plazos de respuesta. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 6: Oficio DGAN-DG-AJ-24-2022 del 10 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-100-2022 acuerdo 7, tomado en la sesión ordinaria 07-2022 del 23 de febrero de 2022, en el que se traslada el escrito sin número del 22 de febrero de 2022, recibido en esa fecha por correo electrónico a las 23:53 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que interpone nulidad absoluta de la resolución

JAAN-06-2022 y apelación por inadmisión, teniendo presente los plazos de respuesta, se informa: Tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, quien figura como investigada y que es representada dentro de ese procedimiento por el gestionante Menayo Domingo, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por impugnaciones del señor Menayo Domingo, se recomienda a esa Junta, como Órgano Decisor, salvo mejor criterio, que se deje para la decisión final de este procedimiento la resolución del incidente de nulidad absoluta y lo que denomina el gestionante apelación por inadmisión contra la Resolución JAAN-06-2022, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se haga nugatoria esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. En cuanto al cumplimiento del plazo de los dos meses que establece el artículo 261 inciso **1)** de la Ley General de la Administración Pública, se ha estimado viable que se supere el mismo atendiendo a los siguientes factores: complejidad del asunto, la actividad procesal de la parte y la conducta de las autoridades, no obstante, tampoco ese plazo puede ser indefinido como se prevé que sucederá si se continúan emitiendo resoluciones por parte de este órgano colegiado, que aún y cuando se ajustan a Derecho, no resultan conformes para el representante de la investigada. -----

ACUERDO 6. Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo que esta Junta conoció el escrito sin número del 22 de febrero de 2022, recibido en esa fecha por correo electrónico a las 23:53 horas, mediante el que interpone nulidad absoluta de la resolución JAAN-06-2022 y apelación por inadmisión, y le informa que tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por las impugnaciones presentadas, se deja para la decisión final de este procedimiento la resolución del incidente de referencia, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se haga nugatoria esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 7: Oficio DGAN-DG-AJ-25-2022 del 10 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director

Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-101-2022 acuerdo 8, tomado en la sesión ordinaria 07-2022 del 23 de febrero de 2022, en el que se traslada el escrito sin número del 22 de febrero de 2022, recibido en esa fecha por correo electrónico a las 23:53 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que interpone nulidad absoluta de la resolución JAAN-25-2022_[sic] del 15 de julio de 2021, aclarada mediante la resolución JAAN-05-2022 del 11 de febrero de 2022, teniendo presente los plazos de respuesta, se informa: Tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, quien figura como investigada y que es representada dentro de ese procedimiento por el gestionante Menayo Domingo, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por impugnaciones del señor Menayo Domingo, se recomienda a este órgano colegiado, como órgano decisor, salvo mejor criterio, que se deje para la decisión final de este procedimiento la resolución del incidente de nulidad absoluta contra la Resolución JAAN-25-2022_[sic] del 15 de julio de 2021, aclarada mediante la resolución JAAN-05-2022 del 11 de febrero de 2022, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se haga nugatoria esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. En cuanto al cumplimiento del plazo de los dos meses que establece el artículo 261 inciso **1)** de la Ley General de la Administración Pública, se ha estimado viable que se supere el mismo atendiendo a los siguientes factores: complejidad del asunto, la actividad procesal de la parte y la conducta de las autoridades, no obstante, tampoco ese plazo puede ser indefinido como se prevé que sucederá si se continúan emitiendo resoluciones por parte de esa Junta, que aún y cuando se ajustan a derecho, no resultan conformes para el representante de la investigada. -----

ACUERDO 7. Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo que esta Junta conoció el escrito sin número del 22 de febrero de 2022, recibido en esa fecha por correo electrónico a las 23:53 horas, mediante el que interpone nulidad absoluta de la resolución JAAN-25-2022_[sic] del 15 de julio de 2021, aclarada mediante la resolución JAAN-05-2022 del 11 de febrero de 2022, y le informa que tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por las impugnaciones presentadas, se deja para la decisión final de este procedimiento la resolución del incidente de referencia, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se haga nugatoria

esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ARTICULO 8: Oficio DGAN-DG-AJ-26-2022 del 11 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-135-2022 acuerdo 12, tomado en la sesión ordinaria 08-2022 del 02 de marzo de 2022, mediante el que se consulta si esta Junta puede tomar la decisión de incorporar al señor Francisco José Soto Molina, quien ha asumido la secretaría de ese órgano colegiado, para que sea parte del Órgano Instructor del proceso ODP-01-PAOD-AN-2018 o de lo contrario indicar el debido proceso a seguir, siendo que el señor Ramsés Fernández Camacho, ya no es parte de esa Junta Administrativa, teniendo presente los plazos de respuesta, se informa: **1.** A pesar del vencimiento del nombramiento del señor Fernández Camacho como miembro de esa Junta y por ende el cese de su cargo de secretario dentro de esta; es prudente hacer hincapié en que, tomando en cuenta la fecha desde que fue incorporado como miembro del órgano director del procedimiento, el señor Fernández Camacho ha estado en la mayor parte de su instrucción, conoce a detalle el expediente y todas las incidencias que se han presentado desde que se incorporó al Órgano Director y el 01 de marzo de 2022, cuando concluyó su labor como miembro de la Junta Administrativa, así como, en vista de la etapa procesal en la que se encuentra dicho procedimiento, se recomienda la permanencia del señor Fernández Camacho como miembro del Órgano Director del procedimiento ODP-01-PAOD-AN-2018 hasta la emisión del informe final que debe rendir ese órgano ante la Junta Administrativa, que figura como órgano decisor. **2.** En tal caso, el señor Fernández Camacho podrá firmar dicho informe, considérese que aún mantiene su carácter de funcionario público, a fin de salvaguardar, los principios de celeridad, economía y eficiencia dentro del procedimiento, tal y como lo establecen los artículos 225 y 269 de la Ley 6227 de la Ley General de la Administración Pública, sin dejar de mencionar el principio de inmediatez de la prueba, la cual no es ajena al citado funcionario. -----

ACUERDO 8. Solicitar al señor Ramsés Fernández Camacho, ex miembro de esta Junta Administrativa y en representación de ésta, que se mantenga como miembro del Órgano Director del Procedimiento ODP-01-PAOD-AN-2018, por considerarlo oportuno y conveniente, dado que ha estado en la mayor parte de su instrucción, conoce a detalle el expediente y todas las incidencias que se han presentado a la fecha, así

como, en la etapa procesal en la que se encuentra dicho procedimiento, concluyendo con la presentación del informe final. Este órgano colegiado considera que con su permanencia en el órgano director, la que resulta viable porque mantiene su condición de funcionario público, se garantizan los principios de celeridad, economía y eficiencia dentro del procedimiento, tal como lo establecen los artículos 225 y 269 de la Ley General de la Administración Pública 6227. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Órgano Director del Procedimiento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 9: Comunicado por correo electrónico del 10 de marzo de 2022 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que se ausentó de sus labores en teletrabajo, a partir de las 10:30 horas, para asistir a cita de control de seguimiento. Indica que de acuerdo con el Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y lo dispuesto en de artículo 55 "*No procederá la aplicación de sanción disciplinaria alguna ni tampoco el rebajo salarial, en aquellos casos en que el servidor demuestre con los documentos pertinentes, que le fue imposible cumplir con su jornada diaria de trabajo, en forma parcial o total, por haber mediado alguna de las siguientes circunstancias: 1. Asistir a una cita médica o a realizarse exámenes médicos de carácter personal*". Se Adjunta documento emitido por la Clínica y la boleta de justificación de la irregularidad de asistencia. -----

ACUERDO 9. Trasladar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, el comprobante de cita médica y boleta de justificación de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibidas el 09 de marzo de 2022, a las 23:59 horas; se hace la aclaración que la boleta de justificación se encuentra pendiente de firma manuscrita por parte del señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 10: Comunicado por correo electrónico del 16 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 12:16 horas de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite comprobante de incapacidad A00221322006047 con rige del 16 al 18 de marzo de 2022, por un total de 3 días. Se encuentra pendiente la boleta de justificación. -----

ACUERDO 10. Trasladar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, el comprobante de incapacidad A00221322006047 con rige del 16 al 18 de marzo de 2022, por un total de 3 días, a nombre de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora

Interna, se hace la aclaración que la boleta de justificación se encuentra pendiente de envío por parte de la señora Méndez Madrigal. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 11: Cédula de notificación de resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, a las veintidós horas cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, recibida por correo electrónico el 14 de marzo de 2022, dentro del expediente 21-000029-1027-CA - 1, Actora: Noemy Lizbeth del Carmen Méndez Madrigal contra El Estado. En la citada resolución se establece que, *"al esta_(sic) claro que el régimen legal que aplica al Amparo de Legalidad, es oportuno señalar lo dispuesto por la Ley de la Jurisdicción Constitucional, numeral 11, el cual a la letra y en lo de interés dispone: "[...] no habrá recurso contra las sentencias, autos o providencias de la jurisdicción constitucional". Razón por la que no existiendo un error en la valoración de los hechos o el derecho la parte actora deberá atenerse a lo resuelto, rechazándose por improcedente su impugnación.*"-----

ACUERDO 11. Trasladar para conocimiento y lo que corresponda a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, la cédula de notificación de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, a las veintidós horas cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, recibida por correo electrónico el 14 de marzo de 2022, dentro del expediente 21-000029-1027-CA - 1, Actora: Noemy Lizbeth del Carmen Méndez Madrigal contra El Estado. En la citada resolución se establece que, *"al esta_(sic) claro que el régimen legal que aplica al Amparo de Legalidad, es oportuno señalar lo dispuesto por la Ley de la Jurisdicción Constitucional, numeral 11, el cual a la letra y en lo de interés dispone: "[...] no habrá recurso contra las sentencias, autos o providencias de la jurisdicción constitucional". Razón por la que no existiendo un error en la valoración de los hechos o el derecho la parte actora deberá atenerse a lo resuelto, rechazándose por improcedente su impugnación.*" Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 12: Copia del oficio DGAN-AI-010-2022 del 11 de marzo de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 15 de marzo, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la

Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que solicita aclaración y adición del oficio DGAN-DAF-RH-106-2022. Indica que de previo a pasar a analizar en detalle el oficio de referencia, relativo a la tercera o cuarta determinación del saldo de vacaciones, solicita que se sirvan aclarar y adicionar lo siguiente: “1. En el oficio DGAN-DAF-RH-106-2022, indican que la fecha de cumplimiento de vacaciones de la suscrita es 01 de diciembre de cada año. Aclarar la fecha de ingreso a laborar para la Municipalidad de Pococí que están utilizando. 2. De ser la fecha de ingreso a laborar en la Municipalidad de Pococí, el 01 de diciembre de 1999: se solicita aclarar y adicionar, ¿Cuándo y por medio de cuál ley fue modificado el artículo 153 del Código de Trabajo al respecto de que la fecha de cumplimiento de vacaciones ahora sea de 52 semanas posterior al inicio de labores? 3. En cuál contencioso de lesividad se eliminó el derecho ya otorgado de 61 días disponibles de vacaciones que la señora Barquero Durán certificó mediante DGAN- DAF-RH-964-2017 del 23 de mayo de 2017, oficio que fue aprobado y revisado por la señora Graciela Chaves Ramírez, anterior Jefe del Departamento Administrativo Financiero. Esto, porque los cálculos actuales arrojan, de nuevo, una cifra inferior de vacaciones que la que se obtendría partiendo de esa certificación, sumando los períodos “no calculados oportunamente de vacaciones” y rebajando los días disfrutados”. -----

ACUERDO 12. Solicitar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que brinden una respuesta en tiempo y forma al oficio DGAN-AI-010-2022 del 11 de marzo de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, del que esta Junta recibió copia el 15 de marzo, referente a consulta sobre su saldo de vacaciones de acuerdo con el oficio DGAN-DAF-RH-106-2022. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional Recursos Humanos Ministerio de Cultura y Juventud. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 13: Oficio sin número del 14 de marzo de 2022, suscrito por el señor Johnny Humberto Fallas Rojas, Representante legal de Paneltech, mediante el que interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución JAAN-10-2022, que corresponde al acto final emitido dentro del procedimiento de ejecución de garantía de cumplimiento instaurado contra la empresa Paneltech S.A. y que incluye el cobro de \$107.427,90 por reparación de pisos de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional y la suma de €3.128.546,88 por “horas invertidas” en procedimiento de compras 2018LN000001-0009-

00001 “Compra e instalación de estantería móvil y fija para cinco depósitos del primer piso de la IV Etapa del Edificio del Archivo Nacional”. El señor Fallas Rojas solicita que previo a resolver, requiera esta Junta Administrativa criterio legal de la unidad jurídica competente y revoque la resolución sancionatoria de referencia en todos sus extremos. Agrega que solo en caso de rechazo, se eleve en alzada ante el superior y se agote expresamente la vía administrativa. -----

ACUERDO 13. Trasladar a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, el oficio sin número del 14 de marzo de 2022, suscrito por el señor Johnny Humberto Fallas Rojas, representante legal de Paneltech S. A., mediante el que interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución JAAN-10-2022, que corresponde al acto final emitido dentro del procedimiento de ejecución de garantía de cumplimiento instaurado contra la empresa Paneltech S.A. y que incluye el cobro de \$107.427,90 por reparación de pisos de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional y la suma de €3.128.546,88 por “horas invertidas” en procedimiento de compras 2018LN000001-0009-00001 “Compra e instalación de estantería móvil y fija para cinco depósitos del primer piso de la IV Etapa del Edificio del Archivo Nacional”, para que asesore a esta Junta sobre lo que procede por medio del criterio legal respectivo; teniendo presente los plazos de respuesta. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Johnny Humberto Fallas Rojas, representante legal de Paneltech S. A., y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 14: Oficio DGAN-DAF-AC-006-2022 del 03 de marzo de 2022, suscrito por la señora Sofía Irola Rojas, Coordinadora de la Unidad Archivo Central, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-110-2022, acuerdo 17 tomado en la sesión ordinaria 07-2022 celebrada el 23 de febrero de 2022, referente a las observaciones emitidas por los señores Ramsés Fernández Camacho y María Teresa Bermúdez Muñoz, a la Tabla de control de acceso de documentos de esta Junta. Se remite la versión final de este instrumento archivístico, el que contempla las observaciones planteadas y otras correcciones para la revisión, firma y archivo. -----

ACUERDO 14. Comunicar a la señora Sofía Irola Rojas, Coordinadora de la Unidad Archivo Central, que en atención del oficio DGAN-DAF-AC-006-2022 del 03 de marzo de 2022, esta Junta aprueba la tabla de control de acceso de documentos, dado que se contemplaron las observaciones planteadas por los señores miembros de este órgano colegiado. Se comisiona en el acto, al señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente y representante legal de este órgano colegiado, para que proceda a firmar el documento.

Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 15.a: Oficio DGAN-DAF-PROV-0025-2022 del 11 de marzo de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, recibido el 14 de marzo, mediante el que remite para conocimiento y aprobación de esta Junta, el *“Informe DGAN-DAF-PROV-003-2022 de evaluación del Programa de Adquisiciones correspondiente al periodo 2021”*. -----

ARTICULO 15.b: Copia del oficio DGAN-SD-096-2022 del 15 de marzo de 2022, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido a los señores Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que comunica que recibe copia del oficio DGAN-DAF-PROV-0025-2022 del 11 de marzo y del informe de evaluación anual del programa de adquisiciones y contratación administrativa del 2021, enviado a la Junta Administrativa del Archivo Nacional. La señora Campos Ramírez, reconoce el esfuerzo por mejorar cada año en la sistematización de la información generada en los subprocesos de esa Proveeduría Institucional, en particular los relativos a la contratación administrativa, por lo que hace llegar el agradecimiento y felicitación por este trabajo que hace posible el informe de referencia y solicita hacer llegar este reconocimiento al personal de esa Proveeduría y de la Unidad Financiero Contable, quienes son responsables de los controles cruzados entre ambas unidades, como medida para verificar la información y fortalecer el sistema de control interno. Como complemento, también es menester reconocer la participación de las jefaturas de los departamentos, quienes tienen la responsabilidad en la mayoría de los casos, de iniciar los procesos de contratación administrativa, dar el seguimiento y finalmente recibir los bienes y servicios requeridos. En este orden de ideas, destaca la labor de las jefaturas de los departamentos Administrativo Financiero y Archivo Notarial, quienes tienen a cargo los contratos más onerosos de la institución. Solicita que se lleven a cabo las acciones para que las recomendaciones y el plan de mejora que contempla este informe, sean implementadas en el presente año. -----

ACUERDO 15. Agradecer y felicitar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, la presentación del oficio DGAN-DAF-PROV-0025-2022 del 11 de marzo de 2022, recibido el 14 de marzo, esta Junta da por conocido y aprobado el *“Informe DGAN-DAF-PROV-003-2022 de evaluación del Programa de Adquisiciones correspondiente al periodo 2021”*. Aprovecha para destacar los excelentes

resultados obtenidos en la gestión del 2021, reconociendo la mejora continua y el fortalecimiento del sistema de control interno en la gestión de los subprocesos de la Proveduría Institucional; además le informa que está de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del informe, las que solicita ejecutar en el presente año y evaluar los resultados. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y las Jefaturas de Departamentos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 16: Oficio DGAN-DAF-PROV-0026-2022 del 16 de marzo de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveduría Institucional, mediante el que solicita corrección del oficio DGAN-JA-154-2022 por medio del que se comunica el acuerdo 13 tomado en sesión ordinaria 09-2022, celebrada el 09 de marzo 2022, en el que se conforma el órgano director para aplicar la sanción solicitada a la empresa Inversiones La Rueca S. A., se solicita corregir dicho acuerdo debido a que la solicitud de esta unidad realizada mediante oficio DGAN-DAF-PROV-0009-2022 del 22 de febrero de 2022 y aclarado mediante oficio DGAN-DAF-PROV-0024-2022 del 07 de marzo de 2022, solicita únicamente la conformación del órgano director como parte del debido proceso para imponer la sanción de apercibimiento. Sin embargo el acuerdo indica que se conforma el órgano director para que instruyan el procedimiento de ejecución de la garantía de cumplimiento y cobro de daños y perjuicios, lo que no procede para esta contratación. Por lo anterior, se solicita a la Junta Administrativa corregir dicho acuerdo para que se lea correctamente que conforma ese órgano colegiado para imponer la sanción que corresponda en observancia del debido proceso. -----

ACUERDO 16. Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveduría Institucional, que en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-0026-2022 del 16 de marzo de 2022, esta Junta modifica el contenido del acuerdo 13 tomado en sesión ordinaria 09-2022, celebrada el 09 de marzo 2022 y comunicado con el oficio DGAN-JA-154-2022, formalizando la conformación de un órgano director como parte del debido proceso para imponer la sanción de apercibimiento a la empresa Inversiones La Rueca S. A., por incumplimiento de la Contratación Directa 2021CD-000029-0009600001 denominada "Compra de inodoros completos y filtros para mingitorios" y manteniendo la integración de los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, Francisco José Soto Molina, Secretario de este órgano colegiado y la señorita María Fernanda Guzmán Calderón, Analista en contratación administrativa de esa Proveduría Institucional. Esta Junta requiere conocer cuál fue la consecuencia del incumplimiento

en esta contratación y si es posible que los bienes se adquieran en el presente año. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesora Jurídica y María Fernanda Guzmán Calderón, Analista en Contratación Administrativa de la Unidad Proveeduría Institucional. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 17: Oficio SENASA-DAF-UA-001-2022 del 09 de marzo de 2022, suscrito por la señora Stephanie Calderón Torres, Coordinadora de la Unidad Archivo Institucional del Servicio Nacional de Salud Nacional (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante el que se refiere a la modificación del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y consulta sobre el estado en que se encuentra la Norma Técnica Nacional 006 “Lineamientos para la Elaboración de Actas en Soporte Papel y Electrónico”, puntualmente se consulta para cuándo está programada la publicación, esto debido a que resulta necesario tener claridad sobre los lineamientos para la confección y preservación de las actas de órganos colegiados. -----

ACUERDO 17. Solicitar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, que informe a esta Junta el estado de desarrollo de la Norma Técnica Nacional 006 “Lineamientos para la Elaboración de Actas en Soporte Papel y Electrónico” y presentar una fecha en la cual será finalizada, en vista de que se ha recibido una consulta por parte de la señora Stephanie Calderón Torres, Coordinadora de la Unidad Archivo Institucional del Servicio Nacional de Salud Nacional (SENASA). Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Natalia Cantillano Mora, Coordinadora Unidad Servicios Técnicos Archivísticos y Stephanie Calderón Torres, Coordinadora de la Unidad Archivo Institucional del Servicio Nacional de Salud Nacional (SENASA). Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO IV. INFORMES DEL DIRECTOR. -----

ARTICULO 18: La señora Campos Ramírez comenta que ha iniciado el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto para el 2023, a pesar de que no se han recibido los lineamientos y sobre todo el límite presupuestario para ese año. Se llevó a cabo la tradicional charla de inducción de dicho proceso a todas las personas involucradas, con lineamientos generales y en estos momentos, las jefaturas de departamento y sus equipos de apoyo están elaborando sus propuestas de presupuesto y plan de trabajo para el 2023. Comenta que las indicaciones son básicas en especial sobre la racionalidad de las

solicitudes de presupuesto, dada la coyuntura actual de fuertes restricciones presupuestarias y la aplicación de la regla fiscal. Informa que tanto los funcionarios del Departamento Administrativo Financiero como ella, están en la mejor disposición de compartir la información que se vaya generando sobre este proceso con los miembros de esta Junta o bien, con el señor Tesorero, para que vayan conociendo la información presupuestaria de previo a su presentación y aprobación por parte de este órgano colegiado. -----

CAPITULO V. INFORMATIVOS. -----

ARTICULO 19: Copia del oficio DGAN-DAF-095-2022 del 14 de marzo de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General por recargo, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 07 de marzo de la señora Stephanie Murillo G, funcionaria de la empresa Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex), quien manifiesta que por error la señora Sussy Brenes Alvarado, realizó un pago por la suma de ¢12.000.00 (doce mil colones 00/100) en la cuenta de la Junta Administrativa, por lo que solicita la devolución del monto pagado por error. De acuerdo con los registros, el monto antes citado fue recibido en la cuenta bancaria mediante depósito 11160181 del 07 de marzo de 2022. Así las cosas, procede la devolución, según el siguiente detalle: monto depositado ¢12.000,00 (doce mil colones 00/100), gastos administrativos ¢3,535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), monto por reintegrar ¢8.464,86 (ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan de la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 20: Copia del oficio DGAN-DAF-PROV-0022-2022 del 11 de marzo de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Proveduría Institucional, con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 14 de marzo, dirigido a Jefes de Departamento, Coordinadores de Unidad y Usuarios Institucionales del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el que adjunta información referente a los subprocesos a cargo de la Unidad de Proveduría Institucional para el 2022, de conformidad con la normativa vigente: Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reglamento para el Funcionamiento de las Provedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, directrices y circulares emitidas por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y otros pronunciamientos. Lo anterior como parte

del proceso de mejora asumido por esa Unidad. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 21: Copia del oficio DGAN-DAF-RH-130-2022 del 14 de marzo de 2022, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, recibido el 15 de marzo, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjuntan el cálculo de diferencias salariales adeudadas a la señora Sara Alfaro Espinoza, a pagar desde el 01 de julio de 1991 hasta el 15 de noviembre de 2007, por cuanto a partir del 16 de noviembre de 2007 la señora Alfaro Espinoza se trasladó a prestar servicios a la Dirección General de Migración y Extranjería. Esto con la finalidad de atender la Sentencia de Primera Instancia 313-2015 de las 15 horas del 22 de abril de 2015 y la Resolución 2018-001276 de las 10:00 horas 15 minutos del 27 de julio de 2018, dictadas dentro del proceso judicial entablado por la señora Alfaro Espinoza contra El Estado y que se tramitó bajo Expediente 14-000265-1178-LA y en lo que le corresponde pagar al Archivo Nacional. El monto a pagar a la señora Alfaro Espinoza sería de ¢33, 270,492.89 (treinta y tres millones doscientos setenta mil cuatrocientos noventa y dos colones con 89/100), que corresponde a los cálculos actualizados y proyectados al 31 de marzo de 2022 realizados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable, en colaboración de la Oficina Auxiliar. Lo anterior, con el fin de solicitarle la elaboración de la resolución para el pago correspondiente. Mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2022, la señora Marisol Urbina Aguirre, Encargada de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable, informó que se cuenta con el presupuesto para el pago de prestaciones legales. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 22.a: Copia del comunicado por correo electrónico del 21 de febrero 2022^[sic], de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que se refiere a la solicitud de información preconstituida que se ha formulado tanto a la Dirección General como al señor Murillo hace más de siete meses y no ha sido atendida. A la fecha, el punto 3.b del oficio DGAN-AI-57-2021 del 12 de agosto de 2021 continúa sin respuesta. "b) La resolución razonada que autorizó la acumulación de vacaciones en cada uno de los casos." Parfraseando el lema que la institución ha establecido para el pie de página de los correos electrónicos: "Una organización transparente tiene archivos organizados". Por lo anterior, se considera que siete meses es tiempo excesivo para que su persona y 5 funcionarios de la Unidad Auxiliar de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General del Archivo Nacional busquen en 12 expedientes las resoluciones sobre acumulación de vacaciones y las remitan a esta unidad de fiscalización superior. Se

considera que existe agravante en el hecho que 7 de los funcionarios con acumulación de vacaciones al 30 de junio de 2021, sin resolución brindada a la Auditoría Interna son: su persona, la coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión de Recursos Humanos y otros 5 funcionarios del Departamento Administrativo Financiero. Se asume ante la negativa a brindar la información solicitada, que no existen las resoluciones pedidas, esto, en violación al marco normativo y procedo a lo conducente. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 22.b: Copia del comunicado por correo electrónico del 15 de marzo de 2022 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que solicita intervención para que de inmediato le brinde una respuesta a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, haciendo un análisis de lo requerido por la señora Auditora en el correo electrónico del 21 de febrero 2022_[sic], y agregue la información que cada una de las Jefaturas brindó oportunamente, así como la información contenido en los expedientes de las personas funcionarias involucradas en este tema. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 23: Copia del comunicado por correo electrónico del 14 de marzo 2022 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que solicita tramitar el oficio DGAN-AI-010-2022 adjunto, relativo a solicitud de aclaración y adición sobre el oficio DGAN-DAF-RH-106-2022. El oficio fue enviado al fax institucional. Esto, por tener problemas con la firma digital. **SE TOMA NOTA.** -----

Al ser las catorce horas con cuarenta y ocho minutos se levanta la sesión. -----

Dennis Portuguez Cascante

Presidente

Francisco José Soto Molina

Secretario

Ana Xochilt Alarcón Zamora

Vicepresidente